

VISTOS:

1. La **Ley N°19.886**, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El **Decreto N° 661**, del 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. La **Resolución N° 7**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. La **Resolución N° 14**, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
5. El **Dictamen E31644NN2** del 1° de marzo de 2023 de la Contraloría General de la República que señala que a las Corporaciones Municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido.
6. El Dictamen N° E270373, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Contraloría General de la República, que dictaminó que las comisiones evaluadoras deben integrarse por a lo menos tres trabajadores que se desempeñen en la respectiva corporación municipal, dado que su situación en ella se asemeja, para estos efectos, a la posición que tienen los funcionarios públicos dentro del organismo licitante, quienes responden por el respeto a la probidad, conforme con las normas aplicables al efecto.
7. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a **Propuesta Pública N°01-2026 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026', ID. 1224976-1-LE26.**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, en adelante "Corporación", requiere contratar el servicio para realizar "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'**".
3. Que, la "Corporación", se encuentra facultada para efectuar propuestas públicas en amparo a las disposiciones de la ya citada Ley 19.886, por consiguiente, mediante el presente acto aprobatorio se autorizan las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas, y que contienen los requerimientos para contratar los servicios.
4. Que, la "Corporación" cuenta con disponibilidad presupuestaria para el llamado a la presente licitación.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 85, del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el procedimiento de Convenio Marco tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios estandarizados, con demanda regular y transversal por parte de las Entidades, por un monto superior a 100 UTM.
6. Que, el servicio requerido corresponde a un servicio especializado y de carácter no estandarizado, cuya ejecución depende de condiciones técnicas, territoriales, deportivas y logísticas específicas, no configurándose los supuestos para su adquisición mediante el procedimiento de Convenio Marco.
7. Que, habiéndose revisado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco disponible en la Plataforma Portal Mercado Público, el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de contratación.

RESUELVO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para el llamado a **Propuesta Pública N°01-2026 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'.**

BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA N° 01-2026
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO
'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'.ID: 1224976-1-LE26

INTRODUCCIÓN

La Corporación Municipal de Deportes de Temuco, en adelante "La Corporación", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'.** Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a Propuesta pública, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, su adjudicación, la notificación de la orden de compra, etc., como así mismo el contrato que se genere como consecuencia de ésta.

Para todos los efectos, y especialmente en el caso de dudas y discrepancias, la presente licitación y su contrato, se regirán por los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

- a) Contrato
- b) Las respuestas a las Consultas y Aclaraciones a que se refiere el ART. 6 de las Presentes Bases.
- c) Las Presentes Bases Administrativas.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) Ficha de Licitación **1224976-1-LE26**
- f) Acta de Apertura
- g) Informe de Evaluación de las Ofertas de la Unidad Técnica
- h) Resolución de Adjudicación

En todo caso siempre deberá prevalecer el antecedente con la mayor exigencia.

1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

- a) La Entidad Mandante es la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
- b) La Unidad Técnica será la **Corporación Municipal de Deportes de Temuco**, la cual estará representada para efectos de la correcta ejecución, supervisión y control del contrato por los siguientes Inspectores Técnicos:
 - **Inspector Técnico N°1: Christian Malagueño Ubilla**, Asesor Deportivo. Correo electrónico: christian.malagueno@temuco.cl Teléfono: [REDACTED]
 - **Inspector Técnico N°2: Gustavo Bormann Poo**, Encargado de Gestión y Vinculación. Correo electrónico: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
 - **Inspector Técnico N°3: Karen Arias De La Vega**, Encargada de Abastecimiento. Correo electrónico: karen.arias@temuco.cl Teléfono: [REDACTED]

La Unidad Técnica podrá actuar de manera **conjunta o indistinta** a través de cualquiera de los Inspectores Técnicos designados, quienes estarán facultados para **impartir instrucciones técnicas y administrativas, validar hitos, levantar actas, informar incumplimientos, autorizar recepciones conforme y proponer la aplicación de multas**, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta se financia con Fondos Subvención con cargo a la asignación presupuestaria **11.01.03**. El Presupuesto Disponible asciende a la suma de \$ **41.040.000.-** IVA incluido.

Ofertas que superen el presupuesto disponible serán considerados fuera de bases en la apertura de la licitación.

3.- MATERIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta está referida a la contratación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'**, de acuerdo con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

3.1. Generalidades

- La presente licitación será adjudicada a un sólo oferente.
- Los participantes deberán ingresar al Portal MercadoPublico el valor total neto de su oferta económica, expresado en pesos chilenos, considerando en el cálculo de este valor, el descuento del impuesto correspondiente.
- Para evaluación del criterio "Oferta Económica" y posterior adjudicación de la licitación, se utilizará el monto indicado en el Anexo **"Detalle Oferta Económica"**, por lo cual, ante inconsistencia entre el monto ofertado a través del Portal MercadoPublico y el monto señalado en el Anexo **"Detalle Oferta Económica"** **primará este último**.
- No se evaluará aquella oferta que no cumpla con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- Con posterioridad a la recepción de los productos o servicios, los proveedores serán evaluados en el Portal MercadoPublico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento N°661 de la Ley N°19.886.

4.- FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La fecha de ejecución de los servicios será desde el 13 al 15 de febrero del 2026.

No obstante, esta fecha podrá ser modificada, debido a condiciones adversas u otros inconvenientes de fuerza mayor, lo que se señalará en la Resolución de Adjudicación.

5.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la propuesta: Personas Naturales y Jurídicas, además de la figura establecida como "Unión Temporal de Proveedores", que comprende la unión de dos o más oferentes para participar del presente proceso; inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra (Ley N°19.886 "Ley de Compras" y su modificación), que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y lo señalado en el Art. 180 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 para el caso de los oferentes que participen como "Unión Temporal de Proveedores".

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la "Corporación", oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad inclusive, respecto de algún trabajador de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Director Ejecutivo o sus Directores, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

6.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Corporación, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en el Portal MercadoPúblico en la sección "Etapas y Plazos" de la ficha de licitación.

La Corporación se reserva el derecho de efectuar **aclaraciones y/o modificaciones** a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. La Corporación tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo señalado anteriormente.

La Corporación no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases o cualquier otra forma de contacto establecido en las mismas.

La Corporación sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal MercadoPúblico e informará de las modificaciones a las Bases o Especificaciones Técnicas a través del mismo Portal, las que se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Corporación en formato digital a través del Sistema de Información (Portal MercadoPúblico). Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señalada en el Portal MercadoPúblico, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (s) económica (s) expresadas en valores netos. Excepcionalmente, cuando así se señale en forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal MercadoPúblico en la sección "Etapas y Plazos".

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal MercadoPúblico por la Unidad Técnica-Gestión Compras Públicas de la Corporación o quién éste designe para desempeñar dicho proceso.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

Aceptar toda oferta que cumpla con los antecedentes y la documentación Administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un Acta de Apertura Administrativa electrónica, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta que se trate.

Se faculta a la Unidad Técnica- Gestión Compras Públicas de la Corporación, o la persona que este designe, para aceptar una oferta en que se hayan omitido determinados antecedentes, o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la comisión, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, lo que calificarán privativamente. En la presente Propuesta se solicitan documentos de "forma" y de "fondo"; los denominados de "forma" son aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien se pueden verificar al momento de la apertura por la Corporación como por ejemplo aquellos documentos que se encuentren acreditados en ChileProveedores.

La "Corporación", podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, permitiendo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, las que se enviarán a través del portal MercadoPúblico, y debiendo dar respuesta en un plazo máximo de 48 hrs.

En caso de que aplique lo señalado anteriormente, la evaluación del Criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales se hará conforme a lo establecido en el Art. 9 de las presentes Bases Administrativas.

8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OFERTAR:

La Corporación se reserva el derecho de corroborar los documentos que a continuación se individualizan:

En caso de detectarse declaraciones falsas, antecedentes adulterados o información inconsistente, la oferta será desestimada, sin perjuicio de informar dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para los fines que correspondan.

8. a.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:
--

8. a.1.- Identificación Completa del Oferente, **Anexo N° 1.**

8. a.2.- Declaración Jurada Simple, **Anexo N° 2.**

8. a.3.- Certificados para acreditar experiencia, de acuerdo con lo señalado en el Art. 9 de las presentes Bases Administrativas.

8. a.4.- Documentación emitida por el Servicio de Impuestos Internos, que acredite domicilio principal (Casa Matriz).

8. a.5.- Persona Natural: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.

8. a.6.- Persona Jurídica: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.

8. a.7.- Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de sociedad (Emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no adjuntar la documentación señalada anteriormente (punto 8.a.1, al 8.a.7), o presentar documentos vencidos, la oferta no será considerada fuera de bases, no obstante, será evaluado con 0 puntos en el criterio de evaluación Experiencia y Empresa Regional, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el punto N°9 de las presentes Bases Administrativas.

8. b.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:

8.b.1 Requerimientos Técnicos de Producción, **Anexo N°5**, debidamente completado.

La no presentación del Anexo N°5, su presentación incompleta o con información que no se ajuste a lo solicitado, no será causal de inadmisibilidad de la oferta; sin embargo, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos", de acuerdo con lo señalado en el punto N°9 de las presentes Bases Administrativas.

Se contempla la realización de una **visita a terreno de carácter voluntario**, la cual se registrará conforme a lo indicado en la sección "**Etapas y Plazos**" del Portal Mercado Público. La no asistencia a dicha visita **no afectará la admisibilidad ni la evaluación** de la oferta.

8. c.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:

8. c.1.- Detalle Oferta Económica, **Anexo N°3**, acompañado del **Anexo N°4: Anexo Presupuestario – Ítemizado de los requerimientos**.

En caso de no adjuntar la documentación señalada en el punto 8.c.1, no corresponder a lo solicitado o con información faltante la oferta será considerada fuera de bases, por tratarse de antecedentes esenciales y de fondo para la evaluación de la propuesta.

8. d. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO O ELECTRÓNICO:

- Garantía Seriedad de la Oferta: **NO SE CONSIDERA**.

8. e. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

No podrán adjudicarse ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, así como también aquellas que no emanan de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

El oferente adjudicado, deberá encontrarse vigente para contratar con el estado en el Registro de Proveedores ChileProveedores. La Corporación verificará el estado de habilidad a través del certificado que emite el Portal MercadoPúblico, de no estar inscrito en el referido registro, tendrá que hacerlo dentro un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, **si en esa instancia no acredita lo solicitado, la Corporación se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación**.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el cálculo del puntaje ponderado, la evaluación de las ofertas se realizará considerando dos decimales y se desechará el tercero. La evaluación se realizará en base a una escala de 0 a 100 puntos.

Las ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta:

a) OFERTA ECONÓMICA (20%)

Será evaluada en relación inversamente proporcional al precio ofertado en el **Anexo N° 3**, Valor Total Impuesto Incluido, de las presentes Bases.

$$\text{Oferta Económica: } \frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes}}{\text{Precio oferente X}} (* 100)$$

El puntaje resultante (0–100) se multiplica por la ponderación del 20% para obtener el aporte final al puntaje total.

b) EXPERIENCIA EVENTOS DEPORTIVOS 60%)

Se evaluará mediante certificados de experiencia en producción y ejecución de Eventos Deportivos Masivos comprobables sobre 300 competidores, emitidos por instituciones públicas o privadas indicando conformidad de los servicios, a partir del año 2021 en adelante, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:

Certificados válidos presentados (30%)	Puntaje (0–100)	Ponderación
1 a 2 certificados	30	9%
3 a 4 certificados	70	21%
≥ 5 certificados	100	30%

Certificados válidos presentados, correspondientes a triatlones realizados (30%)	Puntaje (0–100)	Ponderación
1 a 2 certificados de triatlón	30	9%
3 a 4 certificados de triatlón	70	21%
≥ 5 certificados de triatlón	100	30%

Una vez asignado el puntaje por experiencia se ponderará por el 60 %.

Oferentes que presenten certificados que no indiquen conformidad de los servicios, material de la contratación obtendrán 0 puntos en el criterio de evaluación experiencia.

Oferentes que no presenten certificados para acreditar experiencia no serán considerados fuera de bases, no obstante, obtendrán 0 puntos en el criterio de evaluación experiencia.

Cantidad máxima a evaluar: 8 certificados por cada tipo de experiencia, en el caso de presentar más certificados se considerarán los más próximos en orden cronológico.

c) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (15%): Se Evaluará de la siguiente manera:

Este criterio evaluará el grado de cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos en las presentes Bases, conforme a lo señalado en el punto **4.1 Ítems Técnicos Obligatorios (Detalle Técnico)** de las Especificaciones Técnicas, así como en el **Anexo N°5 “Requerimientos Técnicos de Producción”**, el cual deberá ser completado íntegramente por el oferente, incorporando la ficha técnica y las condiciones del servicio ofertado.

La evaluación se realizará sobre la base de la **consistencia, suficiencia y coherencia técnica** de la información presentada para cada uno de los ítems técnicos requeridos, considerando su adecuación al correcto desarrollo deportivo, operativo, logístico y de seguridad del evento.

La asignación de puntaje se efectuará conforme a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Cumple totalmente	La oferta acredita de manera clara, completa y coherente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos para los ítems del servicio.	100 pts	15%
Cumple parcialmente	La oferta presenta uno o más ítems con información técnica incompleta o insuficiente, lo que impide verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento total de los requerimientos técnicos exigidos, sin configurarse un incumplimiento total de la oferta.	40 pts	6%
No cumple	La oferta no acredita adecuadamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos, presenta inconsistencias relevantes o información insuficiente para su correcta evaluación.	0 pts	0%

El puntaje obtenido en este criterio será ponderado de acuerdo con el **15% asignado**, para efectos del cálculo del puntaje final de la oferta.

d) EMPRESA REGIONAL (5%)

Se evaluará de la siguiente manera:

DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATRIZ)	PUNTOS	PONDERACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA	100 ptos.	5%
DISTINTA A LA REG. DE LA ARAUCANÍA	20 ptos.	1%
NO ACREDITA	0 ptos.	0

Acreditada mediante documentación emitida por el servicio de Impuestos Internos, para acreditar domicilio principal (casa matriz), de quien presenta la oferta.

El puntaje (0–100) se multiplica por la ponderación del 5%.

10.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA:

La Unidad Técnica designada por la Corporación, será la encargada de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

La Unidad Técnica evaluará las ofertas recibidas, a través de una comisión Evaluadora, conforme a lo señalado en el Art. 54 del reglamento de la Ley N°19.886. De no estar disponible alguno de los integrantes de la comisión Evaluadora, operará la subrogancia según la normativa legal vigente y, de no ser ello posible, el Director, Jefe o Encargado respectivo, asumirá la decisión de nombrar a algún funcionario idóneo para que participe del proceso de evaluación.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal MercadoPúblico, en el plazo señalado en la Sección "Etapas y Plazos".

La Corporación declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas. La Corporación declarará desierta la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Corporación. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.

La Corporación aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "**Criterios de Evaluación**".

La adjudicación se efectuará mediante Resolución, en la fecha estimada que se señala en la sección "Etapas y Plazos" en el Portal MercadoPúblico, el cual será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal MercadoPúblico.

Así mismo, la Corporación, a través de la Comisión Evaluadora, podrá requerir de los oferentes con posterioridad al acto de apertura, antecedentes complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver. Se establece que se podrá solicitar los denominados documentos de "forma" es decir aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien aquellos documentos que por error u omisión de parte de la "Corporación" no se solicitaron para la presentación de las ofertas y estos sean complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, la Corporación podrá adjudicar a otro oferente, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

La Corporación podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.

11.- OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS.

La Corporación podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Corporación deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

De ser adjudicada la oferta, la Corporación deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

12.- INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este Informe Técnico de Evaluación, se elaborará en función a los requisitos y criterios de evaluación de la licitación.

La Corporación aceptará la propuesta más ventajosa, tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "Criterios de Evaluación".

Si en la en evaluación de las ofertas se produjera un "empate" entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio con mayor ponderación caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio que le siga en ponderación y así sucesivamente con todos los criterios de evaluación que tenga la Licitación. En caso de que, aplicando los criterios señalados en esta cláusula, no se resolviera el empate de 2 o más proveedores, se adjudicará al proveedor perteneciente a la comuna de Temuco, en 1er. lugar; Región de la Araucanía en 2do. lugar. De persistir el empate se seleccionará al proveedor que haya realizado más ventas satisfactoriamente terminadas (pagadas) con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, durante los últimos 12 meses anteriores al mes en que se realice la evaluación de las ofertas. En caso de mantenerse aún el empate, se seleccionará aquella oferta que haya sido ingresada primero al Portal MercadoPúblico.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibile una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en los antecedentes de la licitación.

La Corporación declarará "desierta" la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Corporación. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.

Una vez evaluadas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá el Informe Técnico de Evaluación, con el orden de prelación de los oferentes, debiendo señalar una proposición de adjudicación, el que será presentado al Director Ejecutivo de la Corporación y será considerado como parte integrante de la evaluación final de la propuesta.

La Corporación establece que se reserva el derecho de "revocar" el proceso de licitación se encuentre publicado en el Portal MercadoPúblico, si se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad o porque no convenga al interés general. El estado de revocado del proceso de lo licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente, aun cuando existan ofertas sujetas a evaluación, revocación que será declarada mediante Resolución exenta debidamente fundada que así autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicada la licitación.

En el proceso licitatorio se podrán “reincorporar” al proceso de evaluación ofertas rechazadas, cuando éstas hayan sido descartadas por error u otro motivo. Esta acción estará respaldada por el respectivo acto administrativo.

13.- COMITÉ EJECUTIVO DE PROPUESTAS

La **Comisión Evaluadora de la Corporación** propondrá al **Director Ejecutivo** y a un **integrante de su Directorio** la oferta más conveniente y favorable para su adjudicación, o bien la proposición de rechazo o de declarar desierta la licitación, teniendo a la vista el **Informe Técnico de Evaluación** emitido por la Unidad Técnica y el orden de prelación de los oferentes.

Dicha **Comisión** estará integrada formalmente por:

- **Encargado de Gestión y Vinculación.**
- **Encargada de Abastecimiento.**
- **Asesor Deportivo.**

La **Comisión Evaluadora** actuará de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia y estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, dejando constancia de sus actuaciones en acta formal.

El **Director Ejecutivo**, en conjunto con un Director de la Corporación, resolverán la adjudicación definitiva sobre la base de la recomendación técnica y administrativa emitida por la Comisión Evaluadora. En caso de ausencia o impedimento justificado de alguno de ellos, se aplicará la subrogancia correspondiente conforme al reglamento interno de la Corporación.

14.- ADJUDICACIÓN Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

Los oferentes acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan las presentes bases administrativas. El oferente seleccionado, deberá encontrarse hábil en el registro de proveedores de Chileproveedores, la Corporación verificará en el portal MercadoPúblico,

Es el estado de habilidad a través del certificado que emite el portal responsabilidad de la Corporación contratar con proveedores hábiles en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras.

No podrán adjudicarse ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, ofertas del oferente que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, así como también aquellas que no emanan de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad de la ley de compras.

15.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

En caso de que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a karen.arias@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en un plazo máximo de 48 Hrs. desde la fecha de adjudicación indicado en el Portal MercadoPublico.

16.- AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE PARTIDAS

La Corporación adjudicará a un solo oferente la presente licitación, reservándose la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de productos y/o servicios al momento de adjudicar, según su conveniencia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

17.- DESISTIMIENTO DE OFERTA Y RE ADJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desiste de su oferta, no acepta la orden de compra enviada a través del Portal MercadoPublico dentro del plazo de 96 horas corridas contadas desde su envío, no entrega la garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato (si corresponde), no demuestre su habilidad para contratar con el estado a través de ChileProveedores (o documentos que lo acrediten habilidad) o no presente otros documentos solicitados en las presentes Bases Administrativas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación.

En este caso, la Corporación se reserva la facultad de readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación obtenida, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Corporación, se estime conveniente no readjudicar la licitación, conforme a lo señalado en el Art. 41 del Reglamento de Compras Públicas.

18.- CLAUSULA DE ADJUDICACION

La Corporación podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dichos plazos.

19.- RELATIVO AL CONTRATO

El contrato será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra al adjudicatario a través del Portal MercadoPublico, y la aceptación de esta por parte del proveedor, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

El adjudicatario, deberá mantener su habilidad durante la vigencia del contrato y sus modificaciones si las hubiere, el inspector Técnico será el responsable de verificar el estado de habilidad, durante este período.

19.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio será desde el 13 de febrero al 15 de febrero de 2026.

La Corporación se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

19.2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

La prórroga del contrato deberá ser analizada por la Unidad Técnica de la Corporación, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición a la Dirección Ejecutiva, siempre que sea indispensable para la Corporación y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio.

19.3.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nacen del contrato de suministro o de prestación de servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común para cuyo efecto deberá solicitarse una autorización expresa y por escrita a la Corporación, salvo una norma especial que no haga necesaria dicha solicitud, siempre y cuando se le notifique oportunamente a la Corporación dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

19.4.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se origine de la presente Propuesta Pública podrá ser ampliado con un tope máximo del 30%, en cuanto a toda materia que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, con acuerdo entre las partes, previa presentación del informe favorable por parte de la Unidad Técnica.

20.- MULTAS

La Corporación aplicará multas en los siguientes casos:

Por cada incumplimiento o atraso en la implementación de los servicios contratados, se multará con un 5% del monto total de la factura, la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura.

La Corporación aplicará las multas y se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes.

20.1.- ANTECEDENTES

El incumplimiento, por parte del Proveedor adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación Pública o en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Corporación.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la facultad de la Corporación de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar el contrato o instar por su cumplimiento forzado.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del Proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y deberán ser pagadas ya sea de manera directa por parte del Proveedor a la Corporación, mediante cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (monto de la multa) o de la manera que la Corporación estime conveniente, como efectuando el descuento del valor a pagar por el servicio, previo a su pago efectivo.

20.2.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Corporación, se le informará al Director Ejecutivo, quien dará aviso escrito al proveedor adjudicado al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa el eventual incumplimiento, esta notificación también podrá realizarse al correo electrónico señalado en respectivo anexo de las bases administrativas.

En caso de que el proveedor cambie de domicilio, será responsable de indicarlo a la Unidad Técnica del contrato bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tendrá por válida la notificación practicada en el correo electrónico señalado por el contratista o proveedor en el anexo N° 1 al momento de efectuar su oferta.

20.3.- DESCARGOS DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado podrá informar lo que estime conveniente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito ingresado a la oficina de partes del municipio, dirigido al Director Ejecutivo, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

20.4.- RESOLUCIÓN FINAL

La Corporación resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, o bien podrá rechazar lo informado por el proveedor adjudicado o contratista aplicando la multa establecida en las bases administrativas o términos de referencia cuando se trate de un trato o contratación directa, mediante la Resolución correspondiente, debidamente notificado por el Asesor Jurídico de la Corporación a través del correo electrónico informado por el Proveedor.

En caso de que el proveedor cambie de domicilio o de correo electrónico, será responsable de indicarlo a la Unidad Técnica del contrato bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrá por válida la notificación practicada en el correo electrónico o domicilio señalado por el contratista o proveedor en el anexo N° 1 al momento de efectuar su oferta.

Ante la aplicación de multas, el proveedor adjudicado podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

Con todo lo antes expuesto, se deja establecido que las multas a aplicar no podrán exceder al valor correspondiente al **30% del monto adjudicado**. Si las multas llegan a exceder el tope antes mencionado, el adjudicatario incurrirá en un incumplimiento grave, por lo que la Corporación podrá poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

21.- FORMA DE PAGO

La Corporación, a través de la Unidad de Compras Públicas y Contabilidad, pagará mediante un pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visadas por la Unidad Técnica y la Director Ejecutivo de la Corporación.

El pago será cursado dentro los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

La Corporación a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. El precio ofertado no tendrá ningún tipo de reajustes ni intereses.

En caso de no contar con las condiciones necesarias para la realización del evento, de acuerdo al plan paso a paso, la Corporación pagará al proveedor adjudicado lo realmente ejecutado, lo que deberá ser acreditado mediante documentación de respaldo y autorizado por el Inspector Técnico de la licitación.

22.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Corporación designará un Inspector Técnico o más, quien o quienes serán el nexo entre el adjudicatario y la Corporación.

23.- SUBCONTRATACIÓN

Respecto a este punto, se podrá subcontratar personas y servicios de forma parcial para cumplir con las obligaciones del presente contrato. La responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

<u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> <u>PROPUESTA N° 01-2026</u> “SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’ ID: 1224976-1-LE26
--

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
e – mail (Activo para Notificar)	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
CIUDAD	
PROFESION/OFICIO	
ESTADO CIVIL	
FIRMA REP. LEGAL	

Temuco, _____ de _____ de 2026

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA N° 01-2026
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO
"TRIATLÓN DE TEMUCO 2026"
ID: 1224976-1-LE26

DECLARACIÓN

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas (B.A.), Especificaciones Técnicas (E.T.) y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal MercadoPublico durante el período señalado para el efecto) de la Propuesta ID: **1224976-1-LE26**, así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la Corporación de conformidad al Art. 4 de la Ley de Compras Públicas y Reglamento.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2026

ANEXO N°3

DETALLE OFERTA ECONOMICA

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA N° 01-2026 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’ ID: 1224976-1-LE26
--

NOMBRE DEL OFERENTE			
R.U.T.		TELÉFONO	
DOMICILIO			

El Representante Legal del proponente que suscribe; certifica conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta, y que la Oferta derivada de la presente Propuesta Pública es la que a continuación se señala:

PROPUESTA COMPLETA	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’	\$

Nota:

El oferente deberá **adjuntar obligatoriamente** el **Anexo N°4: Anexo Presupuestario – Itemizado de los Requerimientos**, el cual deberá contener el detalle desagregado de los productos y/o servicios ofertados, con información presupuestaria completa.

En caso de existir discrepancia entre el monto informado en el Portal Mercado Público y el señalado en el Anexo N°4, prevalecerá este último para efectos de evaluación y adjudicación, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N°4

ANEXO PRESUPUESTARIO – ITEMIZADO DE LOS REQUERIMIENTOS

<u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> <u>PROPUESTA N° 01-2026</u> “SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO TRIATLÓN DE TEMUCO 2026” ID: 1224976-1-LE26

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo Presupuestario tiene por objeto detallar en forma **desagregada, clara y verificable** los productos y/o servicios ofertados por el proveedor para la ejecución del “Triatlón de Temuco 2026”, de conformidad con los **Ítems Técnicos Obligatorios** establecidos en el punto **4.1 de las Especificaciones Técnicas**.

Este anexo constituye un **antecedente esencial de la oferta económica**, y será utilizado para efectos de **evaluación, adjudicación, control contractual y pago**.

2. INSTRUCCIONES GENERALES

- El oferente deberá **completar íntegramente** el presente anexo.
- Todos los valores deberán expresarse en **pesos chilenos, IVA incluido**.
- Los ítems deben corresponder **exactamente** a los requerimientos técnicos exigidos en las Bases y Especificaciones Técnicas.
- El monto total indicado en este Anexo deberá ser **coherente** con el monto informado en el **Anexo N°3 – Detalle de la Oferta Económica** y en el Portal Mercado Público.
- La omisión o inconsistencia relevante de este Anexo implicará que la oferta **no sea evaluada**, por tratarse de un antecedente esencial.

3. ITEMIZADO PRESUPUESTARIO DE LOS REQUERIMIENTOS

Ítem	Descripción del producto y/o servicio	Cantidad	Unidad	Valor unitario (\$)	Subtotal (\$)
1	Racks metálicos para soporte de bicicletas	320	Unid.		
2	Palomas señaléticas PVC	30	Unid.		
3	Vallas peatonales galvanizadas 2,5 x 1,2 m o equivalente	300	Unid.		
4	Arco de meta tipo truss con gráfica PVC full color	1	Unid.		
5	Estructura truss 11 x 3 m con gigantografía PVC	1	Unid.		
6	Carpa para acreditación 15 x 3 m	1	Unid.		
7	Telas PVC 2180 x 320 cm 1180 x 470 cm, con fijación instaladas con bolsillos y fierros en trampolín de piscina.	3	Unid.		
8	Alfombra cubre piso	800	m²		
9	Dorsales de competencia Tyvek	400	Unid.		
10	Pulseras Tyvek de control corredores	400	Unid.		
11	Canastos para zona de transición	400	Unid.		

12	Gorros de natación personalizados con Logo	400	Unid.			
13	Collares marcadores de vuelta	1.600	Unid.			
14	Adhesivos de numeración completa	1	Set			
15	Sistema de cronometraje electrónico (2 puntos de control)	1	Servicio			
16	Sistema de cronometraje electrónico o control de tiempo con etiquetas desechables que utilicen la tecnología Timingsense o equivalente punto de Trote. (1 Punto de control).	1	Servicio			
17	Sistema de audio profesional 10 parlantes (2 piscina, 4 Feria, 4 Meta) más 2 micrófonos inalámbricos y conexión a DJ).	1	Servicio			
18	Pantalla LED 3 x 6 m	1	Servicio			
19	Efectos especiales tipo chispas frías	4	Unid.			
20	Staff de acreditación (2 jornadas)	10	Personas			
21	Staff de producción (incluye especialista en triatlón)	8	Personas			
22	Jueces y personal técnico de ruta	Según requerimiento	Servicio			
23	Guardias de seguridad. Curso OS10 Vigente.	Según programación	Servicio			
24	Radios móviles con repetidora	30	Equipos			
25	Baños químicos personal de ruta	2	Unid.			
26	DJ animación	1	2 Jornadas			

4. RESUMEN ECONÓMICO

CONCEPTO	MONTO (\$)
Subtotal general	\$
IVA (incluido)	\$
TOTAL, OFERTA ECONÓMICA	\$

5. DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El oferente declara que los valores indicados en el presente Anexo Presupuestario corresponden a la **totalidad de los costos directos e indirectos** necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo provisión, instalación, operación y retiro de los ítems ofertados, sin cargos adicionales para la Corporación.

Asimismo, declara que el presente Anexo forma parte integrante de su oferta económica y acepta que, en caso de discrepancia, **prevalecerá este anexo para efectos de evaluación y adjudicación**, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

NOMBRE DEL OFERENTE			
R.U.T.		TELÉFONO	
DOMICILIO			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N°5

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN
(Descripción Técnica del Servicio Ofertado)

BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA N° 01-2026
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO
"TRIATLÓN DE TEMUCO 2026"
ID: 1224976-1-LE26

1. OBJETIVO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto que el oferente **describa técnica y detalladamente** los productos y/o servicios que propone para dar cumplimiento a los **ítems técnicos definidos en el punto 4.1 "Ítems Técnicos Obligatorios (Detalle Técnico)"** de las Especificaciones Técnicas del evento deportivo **"Triatlón de Temuco 2026"**.

La información consignada en este Anexo será utilizada para la **evaluación del criterio "Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos"**, conforme a lo establecido en el punto 9 letra c) de las Bases Administrativas.

2. INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ANEXO

- El oferente deberá **completar íntegramente** la tabla siguiente.
- Para cada ítem técnico deberá describir **cómo cumple** con el requerimiento, indicando características técnicas, estándar de calidad, materialidad, tecnología, modalidad de prestación del servicio, personal asignado u otros antecedentes relevantes.
- Las descripciones deberán ser **claras, específicas, coherentes y verificables**.
- La **insuficiencia, ambigüedad o falta de detalle técnico** podrá afectar la evaluación del criterio técnico.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

N°	Ítem Técnico	Cantidad Referencial	Descripción técnica del producto o servicio ofertado (detalle claro, específico y verificable)
1	Racks metálicos para soporte de bicicletas	320 bicicletas	
2	Palomas señaléticas con tela PVC	30 unidades	
3	Vallas peatonales autosustentables 2,5 x 1,2 m o equivalente	300 unidades	
4	Arco de meta tipo truss con gráfica PVC full color	1 unidad	
5	Estructura truss con gigantografía PVC	1 unidad	
6	Carpa para acreditación 15 x 3 m	1 unidad	

7	Telas PVC de 2180 x 320 cm 1180 x 470 cm, con fijación instaladas con bolsillos y fierros para trampolín instaladas.	3 unidades		
8	Alfombra cubre piso	800 m ²		
9	Dorsales de competencia Tyvek	400 unidades		
10	Pulseras Tyvek de control	400 unidades		
11	Canastos para equipo de transición	400 unidades		
12	Gorros de natación personalizados TDT 2026	400 unidades		
13	Collares marcadores de vuelta	1.600 unidades		
14	Adhesivos de numeración completa para identificación de Atletas (casco, bicicleta, canasto equipo, gorro natación y caballete bicicleta).	Set completo		
15	Sistema de cronometraje electrónico o control de tiempo con tecnología Mylapss (2 puntos de control).	1 servicio		
16	Sistema de cronometraje electrónico o control de tiempo con etiquetas desechables que utilicen la tecnología Timingsense o equivalente punto de Trote. (1 Punto de control).	1 servicio		
17	Sistema de audio profesional 10 parlantes (2 piscina, 4 Feria, 4 Meta) más 2 micrófonos inalámbricos y conexión a DJ).	1 servicio		
18	Pantalla LED 3 x 6 m ubicada en escenario.	1 unidad		
19	Efectos especiales tipo chispas frías.	4 unidades		
20	Staff de acreditación viernes 13 y sábado 14 de febrero.	10 personas		
21	Staff de producción	8 personas		
22	Jueces y personal técnico de ruta.	Según requerimiento		
23	Guardias de seguridad. Curso OS10 vigente.	Según programación		
24	Radios móviles con repetidora.	30 equipos		
25	Baños químicos para personal de ruta.	2 unidades		

26	1 DJ animación.	2 jornadas	

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- Todos los ítems deberán encontrarse en **óptimas condiciones de uso** y cumplir con **estándares profesionales**.
- Los productos y servicios ofertados deberán ajustarse a las exigencias técnicas del evento y contar con la **aprobación previa de la Unidad Técnica de la Corporación**, durante la etapa de ejecución.
- La no presentación de este Anexo, o su presentación incompleta, **no será causal de inadmisibilidad**, pero implicará la asignación de **0 puntos** en el criterio "Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos".

5. DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El oferente declara que la información técnica proporcionada en el presente Anexo es **veraz, completa y coherente**, y que los productos y servicios ofertados cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

NOMBRE DEL OFERENTE			
R.U.T.		TELÉFONO	
DOMICILIO			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, ____ de _____ de 2026

2.- **Apruébese**, las Especificaciones Técnicas (E.T.) de la Propuesta Pública N° 01-2026 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’, ID. 1224976-1-LE26, adjuntas a la presente Resolución.

3.- **Liámese**, a Propuesta Pública N° 01-2026, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’, ID. 1224976-1-LE26, de conformidad a las Bases Administrativas que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas a la presente Resolución.

4.- Las fechas y lugar para los actos administrativos correspondientes a la presente Propuesta serán los que se detalla en la sección “Etapas y Plazos” del Portal Mercado Público ID. 1224976-1-LE26.

5.- **Designese**, como comisión evaluadora de la propuesta, a los siguientes trabajadores de la Corporación Municipal de Deportes y recreación de Temuco: don **Gustavo Bormann Poo**, don **Christian Malagueño Ubilla** y doña **Karen Arias De La Vega**, quienes, en caso de no poder concurrir, serán reemplazados por los siguientes trabajadores, en el mismo orden que serán indicados: **Francisca González Suazo**, don **Stephan Smitmans Bonilla**.

6.- **Infórmese**, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señaladas en las Bases.

5.- **Publíquese**, el llamado a Propuesta Pública, en el Portal MercadoPublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS SAN MARTIN LANCTOT
DIRECTOR EJECUTIVO (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TEMUCO



SSB/FGS/KAD